

**DECRETO No. 157****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 139, de fecha 12 de noviembre de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 445, de esa misma fecha, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que emita Títulos Valores de Crédito por la suma de hasta MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00), a ser colocados indistintamente en el mercado nacional, regional o internacional; y para la materialización de dicha operación, se podrá recurrir a cualquier figura o modalidad de contratación financiera, de conformidad a las prácticas existentes en los mercados de capitales.
- III. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 del referido decreto, los fondos que se obtengan de la emisión de los Títulos Valores de Crédito se destinarán para atender diferentes y emergentes obligaciones generales, incluyendo la realización de operaciones de manejo de pasivos en una o varias transacciones.
- IV. Que a efecto de darle cobertura presupuestaria de forma oportuna y eficiente a aquellas obligaciones generales del Estado y/o a la financiación de operaciones de manejo de pasivos durante el presente ejercicio fiscal de 2024, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 139 previamente citado, en esta oportunidad, se requiere incorporar recursos en el Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda hasta por un monto de MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00), por lo que, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente 2024, en los términos siguientes: en la Sección A - Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, se incrementa el Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público,

Cuenta 312 Colocación de Títulos Valores en el Mercado Externo, la Fuente Específica 31201 Bonos del Estado, con la cantidad de MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00); asimismo, en el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se incrementan las asignaciones de las diferentes Líneas de Trabajo de la Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, hasta por un monto de MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art.1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección-A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 312 Colocación de Títulos Valores en el Mercado Externo, la Fuente Específica 31201 Bonos del Estado con la cantidad de MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00);
- B. En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, en las diferentes Líneas de Trabajo de la Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado hasta por un monto de MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00).

**Art.2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.**

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,**

**PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,**

**SEGUNDA VICEPRESIDENTA.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,**

**PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,**

**SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,**

**TERCER SECRETARIO.**

**CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.**

**PUBLÍQUESE,**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**

**Presidente de la República.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,**

**Ministro de Hacienda.**